

Definición del índice	Índice efectivo — Porcentaje	Índice nominal equivalente para pagos semestrales — Porcentaje
Índice de referencia (porcentaje): Media móvil semestral, centrada en el último mes, de la tasa media de rendimiento interno de los valores emitidos por el Estado materializados en anotaciones en cuenta y negociados en el mercado secundario con vencimiento entre dos y seis años.	12,483	12,116

Madrid, 6 de octubre de 1992.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

22685 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 4, 5, 6 y 7 de octubre de 1992 y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 4 de octubre de 1992, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 4, 5, 6 y 7 de octubre de 1992 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 4 de octubre de 1992.

Combinación ganadora: 45, 40, 7, 5, 3, 44.

Número complementario: 28.

Número del reintegro: 6.

Día 5 de octubre de 1992.

Combinación ganadora: 29, 16, 49, 35, 11, 20.

Número complementario: 40.

Día 6 de octubre de 1992.

Combinación ganadora: 14, 1, 15, 46, 27, 10.

Número complementario: 24.

Día 7 de octubre de 1992.

Combinación ganadora: 29, 3, 47, 26, 5, 4.

Número complementario: 9.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 41/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 11 de octubre de 1992, a las veintiuna treinta horas, y los días 12, 13 y 14 de octubre de 1992, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 7 de octubre de 1992.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

22686 *RESOLUCION de 25 de junio de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al sistema multilínea digital (acceso analógico), marca «Ericsson», modelo Businessphone-24.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Ericsson, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Príncipe de Vergara, 108, 5.ª planta, código postal 28002,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al sistema multilínea digital (acceso analógico), marca «Ericsson», modelo Businessphone-24, con la inscripción E 97 92 0350, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgara la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 25 de junio de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Sistema multilínea digital (acceso analógico).

Fabricado por: «Tecom Co. Ltd.», en Taiwan.

Marca: «Ericsson».

Modelo: Businessphone-24.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1990), y el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989.

Con la inscripción

E	97 92 0350
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de junio de 1997. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Advertencia: Se consideran terminales específicos del sistema, a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, los siguientes:

Ejecutivo (DBC-790201/901), básico (DBC-790001/901).

Ejecutivo datos (DBC-790401/901), estándar (DBC-790101/901).

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 25 de junio de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

22687 *RESOLUCION de 2 de julio de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono con contestador automático, marca «Philips», modelo TD-9460.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Philips Ibérica, SAE», con domicilio social en Madrid, Calle Martínez Villergas, 2, código postal 28027.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono con contestador automático, marca «Philips», modelo TD-9460, con la inscripción E 97 92 0353, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgara la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 2 de julio de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real